



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-04, de fecha 7 de enero de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Carla Contreras Rojas; la solicitud del Servicio de Cooperación Técnica, Región de Coquimbo, de fecha 30 de diciembre de 2026; la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2025, el Servicio de Cooperación Técnica, Región de Coquimbo, solicitó permiso de ocupación del bien nacional de uso público administrado por este municipio, correspondiente a la explanada del Faro Monumental, de esta ciudad, para el Lanzamiento de la Temporada Estival Limarí 2026, el día 12 de enero de 2026.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-04, de fecha 7 de enero de 2026, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el inciso antepenúltimo del artículo 21 de la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación que por este acto se autorizará, se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

D E C R E T O:

- 1. OTORGASE UN PERMISO PRECARIO DE OCUPACIÓN SOBRE UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO AL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC), REGIÓN DE COQUIMBO**, domiciliada en Las Higueras N° 506, La Serena, representada por su Directora Regional, doña Pascal Lagunas Rojas, rol único nacional N° [REDACTED], correspondiente a la explanada del Faro Monumental, de esta ciudad, el día 12 de enero de 2026.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO** que el permiso se otorgó con el objeto del Lanzamiento de la Temporada Estival Limarí 2026.



3. **NOTIFÍQUESE** a doña Pascal Lagunas Rojas, por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda
Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 22-01-2026 11:05 CLT
Municipalidad de la Serena

Distribución:

- Permisionaria
- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones



Firmado por:
Halid Alejandro Daud Gómez
Alcaldesa (s)
Fecha: 22-01-2026 15:40 CLT
Municipalidad de la Serena

